



## NUE 76-ADP-2020 (RG)

**XXXXXXXXXX** contra **Ministerio de Salud (MINSAL)**

### **Sobreseimiento**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas con cuarenta y siete minutos del dos de febrero del año dos mil veintiuno.

I. En fecha 7 de enero de este año, se celebró audiencia oral en la que compareció el apelante **XXXXXXXXXXXXXX** y la representación del **Ministerio de Salud (MINSAL)**. Dentro de dicha providencia procesal se concedió al **MINSAL** un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la celebración de la respectiva audiencia para que, entregara al apelante, la declaratoria de inexistencia de la información consistente en “*acuerdo de despido que indicara: a) nombre de la persona que ordenó el despido; y b) cargo de la persona que ordeno el despido*”, aclarándose que dicha declaratoria de inexistencia debía dirigirse específicamente a **XXXXXXXXXXXXXX**.

Del mismo modo, se corrió traslado al apelante a modo que dentro del plazo arriba señalado manifestara su conformidad con la información puesta a su disposición, aclarándose que en caso de omitirse pronunciamiento alguno se entendería satisfecha la pretensión de **XXXXXXXXXXXXXX**.

De lo anterior se advierte, que el apelante no ha manifestado a la fecha su conformidad o no con la entrega de la información antes descrita. De modo que, habiendo trascurrido el plazo otorgado para ello, de conformidad con lo establecido en el art. 98 letra “d” de la LAIP, debe entenderse su conformidad y consecuentemente decretar el sobreseimiento del presente caso; por haberse extinguido el objeto de controversia.

II. En consecuencia, con base en las disposiciones legales antes citadas, este Instituto **resuelve:**

a) **Sobreseer** el procedimiento de apelación interpuesto por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en contra de la resolución emitida por el oficial de información del **Ministerio de Salud (MINSAL)**, por haber desaparecido el objeto de controversia.

b) **Transferir** definitivamente este expediente al archivo institucional, una vez se encuentre firme la presente resolución.

**Notifíquese.-**

-----ILEGIBLE-----C.L.E-----A.GRÉGORI-----  
PRONUNCIADA POR LAS COMISIONADAS Y LOS COMISIONADOS QUE LA  
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"